



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

20132 *Inicio procedimiento sancionador Ordenanza Municipal convivencia ciudadana*

Notificación de la resolución de Inicio del procedimiento sancionador en materia de ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Alcúdia (publicada en el BOIB nº 161 de día 15/11/2008).

El regidor de Hacienda de acuerdo con las facultades delegadas por Resolución de alcaldía nº 1026/2011, de día 15 de junio (BOIB nº 104, de día 07/07/2011), ha dictado acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que figuran en el anexo.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de día 30 de noviembre del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y visto que se ha intentado por dos veces la notificación, a la persona interesada o a su representante, y que no ha sido posible realizarla por causas no imputables a la Administración por la presente se precede a la notificación de dicho acuerdo de inicio mediante información pública.

Las personas interesadas en le presente procedimiento dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen convenientes y a la audiencia en le procedimiento, así como a proponer la práctica de pruebas que estimen convenientes, especificando los medios con los que se pretendan valer, y que se deberán llevar a cabo dentro del mismo plazo de quince días.

En el supuesto de no efectuarse alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio en el plazo mencionado anteriormente, el inicio del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada .

La persona presuntamente responsable de los hechos imputados podrá reconocer su responsabilidad y, si corresponde, efectuar el pago de la sanción pecuniaria correspondiente, por lo que supondrá la finalización del procedimiento incoado, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que estime procedentes .

ANNEX:

- Exp.: CONVI2012/1 Denunciado: MBAYE AMINATA NIE: X05831302C Artículo infringido: 51.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/2 Denunciado: MBOUP AMINATA NIE: X7992728K Artículo infringido: 51.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/3 Denunciado: ANGEL MACIAS VAZQUEZ DNI: 09154462W Artículo infringido: 63.5, Sanción que se propone: 150 euros.
- Exp.: CONVI2012/4 Denunciado: DIAKHATE AMADOU NIE: X6878704W Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/5 Denunciado: MARIA REYES BAUTISTA CARRASCO DNI: 06996428N Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/6 Denunciado: DOLORES SILVA BAUTISTA DNI: 50551461Z Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/7 Denunciado: REBECA BAUTISTA SILVA DNI: 70050635P Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/8 Denunciado: ANGELA SILVA JIMENEZ DNI: 06998142R Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 300 euros.
- Exp.: CONVI2012/9 Denunciado: JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ DNI: 76053296R Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 300 euros.

Alcúdia a 15 de octubre del 2012.

El Regidor Delegado de Hacienda.
Juan Luís González Gomila.

